

CONDICIONES GENERALES DEL ACUERDO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE
AON AFFINITY Y EUROP ASSISTANCE ESPAÑA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

Seguro Opcional de Anulación de viaje no iniciado

1. DEFINICIONES

ACCIDENTE

La lesión corporal o daño material sufrido durante la vigencia del contrato, que derive de una causa violenta, súbita, externa y ajena a la intencionalidad del Asegurado.

ACCIDENTE GRAVE

Toda lesión corporal que deriva de una causa violenta, súbita, externa y ajena a la intencionalidad del accidentado, cuyas consecuencias le impidan el normal desplazamiento de su domicilio habitual.

ASEGURADO

Persona física que contrate opcionalmente este seguro de la plataforma de venta de **AON TAEDS** a través de **LA ENTIDAD**, y que sea comunicada a **EUROP ASSISTANCE**.

ASEGURADOR

EUROP ASSISTANCE ESPAÑA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS (en adelante **EUROP ASSISTANCE**), que asume el riesgo definido en el presente contrato.

ENFERMEDAD GRAVE

Toda alteración sobrevenida del estado de salud de un individuo que implique hospitalización y que imposibilite el inicio del viaje del Asegurado, impida su continuación en la fecha prevista, o conlleve riesgo de muerte.

ENFERMEDAD SOBREVENIDA

Alteración del estado de salud de un individuo durante el transcurso de un viaje cubierto por el contrato cuyo diagnóstico y confirmación sea efectuado por un médico u odontólogo legalmente reconocido, y que haga precisa la asistencia facultativa.

FAMILIAR DIRECTO CUBIERTO

Cónyuge, pareja de hecho o persona que como tal conviva con el Asegurado, ascendientes, descendientes hasta segundo grado de parentesco, hermanos, hermanas, cuñados/as, yernos, nueras y suegros.

SINIESTRO

Todo hecho súbito, accidental, imprevisto y ajeno a la intencionalidad del Asegurado, cuyas consecuencias dañosas estén cubiertas por las garantías de esta póliza. Se considerará que constituye un solo y único siniestro el conjunto de daños derivados de una misma causa.

TOMADOR DEL SEGURO

La **persona física o jurídica** que con el Asegurador suscribe esta póliza, y al que corresponden las obligaciones que del mismo se deriven, salvo las que por su naturaleza deban ser cumplidas por el Asegurado.

VIAJE

Se entenderá por viaje todo desplazamiento realizado fuera del Domicilio Habitual del Asegurado, desde la salida del domicilio hasta su regreso una vez finalizado el desplazamiento.

2. OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene por objeto el establecimiento de un seguro de anulación del viaje contratado por el Asegurado, previamente programado, organizado y difundido a través de **LA ENTIDAD**, que en las condiciones generales se denomina "Gastos de anulación de viaje no iniciado".

La póliza operará conforme a las condiciones generales definidas más adelante.

La liquidación de las posibles indemnizaciones por la anulación del viaje contratado y asegurado se practicará por el montante en euros.

3. TRÁMITES EN CASO DE ANULACIÓN

Después de haber comunicado la cancelación del viaje al proveedor del mismo y haberla hecho efectiva, el Asegurado deberá poner en conocimiento de **EUROP ASSISTANCE** la anulación del viaje a través de llamada al nº 902.181.406, fax nº 91.514.37.42 o entrando en la web de **EUROP ASSISTANCE** www.europ-assistance.es donde podrá acceder a "Reembolso on line" para crear su propia solicitud de reembolso, presentando posteriormente los documentos acreditativos de la causa de la anulación del viaje y las facturas o justificantes originales correspondientes, que deberán ser remitidos al:

Apartado de Correos 36316
28020 MADRID

En caso de que se produzca más de una causa que dé origen a un siniestro, siempre se tomará como causa del mismo la primera que se produzca y se justifique por el Asegurado.

El Asegurado deberá comunicar a **EUROP ASSISTANCE** el acaecimiento del siniestro, en el plazo máximo de 7 días desde su ocurrencia.

Los reembolsos realizados por **EUROP ASSISTANCE** se realizan cumpliendo con lo establecido en las leyes españolas, concretamente en lo establecido para pagos en efectivo y salida de capital del territorio nacional. Así, en el caso en que los costes de contingencias cubiertas que el Asegurado hubiera abonado en metálico fuera de España, **EUROP ASSISTANCE** únicamente reembolsará el importe igual o superior a 10.000 euros o su contravalor en moneda extranjera si se aporta justificante bancario de su retirada de caja fuera de España o se hubiera declarado conforme a lo establecido en el artículo 34 de la Ley 10/2010 de prevención del blanqueo de capitales.

4. TRÁMITES EN CASO DE QUEJA POR PARTE DEL ASEGURADO

EUROP ASSISTANCE pone a disposición de los Asegurados un Servicio de Reclamaciones cuyo Reglamento se puede consultar en la página web www.europ-assistance.es. Podrán presentar quejas los tomadores, asegurados, beneficiarios, terceros perjudicados o

causahabientes de cualquiera de los anteriores, en el apartado de “Defensa del Cliente” de la web, o dirigiéndose por escrito al Servicio de Reclamaciones:

Dirección: Servicio de Reclamaciones
Cl. Orense, 4 – Planta 14
28020- MADRID

Dicho Servicio, que funciona de forma autónoma, atenderá y resolverá en un plazo máximo de 2 meses las quejas escritas que le son directamente dirigidas, cumpliendo así con la Ley ECO/734/2004 de 11 de marzo y Ley 44/2002 de 22 de noviembre.

Agotada la vía del Servicio de Reclamaciones, el reclamante podrá formular su queja ante el Comisionado para la Defensa del Asegurado y del Partícipe en Planes de Pensiones (adscrito a la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones), cuya dirección es :

Pº de la Castellana, 44
28046- MADRID

5. SUBROGACIÓN

EUROP ASSISTANCE se subroga, hasta el total del coste de los servicios prestados por ella, en los derechos y acciones que correspondan al Asegurado contra toda persona responsable de los hechos y que hayan motivado su intervención. Cuando las garantías realizadas en ejecución del presente Contrato sean cubiertas en todo o en parte por otra entidad Aseguradora, por la Seguridad Social o por cualquier otra institución o persona, **EUROP ASSISTANCE** quedará subrogada en los derechos y acciones del Asegurado frente a la citada compañía o institución. A estos efectos el Asegurado se obliga a colaborar activamente con **EUROP ASSISTANCE** prestando cualquier ayuda u otorgando cualquier documento que pudiera considerar necesario.

6. RESPONSABILIDAD

Acadecido un siniestro, EUROP ASSISTANCE no asumirá ninguna responsabilidad respecto a las decisiones y actuaciones que adopte el Asegurado, contrarias a sus instrucciones.

7. LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN

El Asegurado y **EUROP ASSISTANCE** se someten a la legislación y jurisdicción española para los efectos del presente contrato. Será juez competente para el reconocimiento de las acciones derivadas del contrato el del Domicilio Habitual del Asegurado.

GARANTÍAS CUBIERTAS

1.- Gastos de anulación de viaje no iniciado

EUROP ASSISTANCE reembolsará **hasta el límite correspondiente a la prima pagada (300, 600, 900, 1.200, 1.800, 2.400 ó 3.000 euros)**, los gastos de cancelación del viaje contratado (entendiéndose por viaje los servicios turísticos contratados en la agencia de viajes y exceptuándose en todos los casos las tasas que sean reembolsables y seguros) que sean facturados al Asegurado por aplicación de las condiciones generales de venta de su proveedor.

El viaje tiene que haber sido cancelado antes de su inicio, y comunicada la cancelación al proveedor del mismo.

Esta garantía tendrá vigencia desde la fecha de contratación del viaje y finalizará en el momento en que comience o deba comenzar de manera efectiva el mismo. **Únicamente tendrá validez si transcurren al menos 72 horas entre la contratación de la póliza y el hecho generador de la cancelación del viaje.**

Dentro de la cantidad garantizada (300, 600, 900, 1.200, 1.800, 2.400 ó 3.000 euros) están incluidos los gastos que se produzcan a cargo del Asegurado en concepto de comisión a la agencia hasta un límite correspondiente al 10% de la cantidad total garantizada, así como la cantidad correspondiente por los cargos de emisión de billetes aéreos (service fee), siendo, en este caso, el límite individual y en función de los destinos de 20 euros para vuelos domésticos, 40 euros para vuelos europeos y 60 euros para intercontinentales.

Las causas de cancelación que son motivo de aplicación de la presente garantía, tienen que impedir efectuar el viaje en las fechas contratadas y haberse producido con posterioridad a la suscripción del seguro:

1. Enfermedad grave o accidente que requieran hospitalización como mínimo de una noche, o inmovilización de al menos 8 días acreditada por certificación médica, o fallecimiento del Asegurado o de algún Familiar Directo.
2. Daños graves ocasionados por incendio, explosión, robo o por la fuerza de la naturaleza, en su residencia principal o secundaria, o en sus locales profesionales si el asegurado ejerce una profesión liberal o dirige una empresa y fuese necesaria imperativamente su presencia.
3. Despido laboral no disciplinario del Asegurado o traslado forzoso de trabajo que conlleve el cambio de domicilio.
4. Incorporación a un trabajo en una nueva empresa, en la que no haya estado contratado en los seis meses anteriores. Los múltiples contratos realizados por empresas de trabajo temporal (ETT) para realizar labores en otras empresas se tendrán en consideración como contratos para las empresas en las que el trabajador desarrolle su actividad.
5. Convocatoria como parte, testigo de un tribunal o miembro de un jurado.
6. Presentación a exámenes de oposiciones oficiales.
7. Convocatoria como miembro de una mesa electoral.
8. Actos de piratería aérea, terrestre y naval que imposibilite al Asegurado iniciar su viaje.
9. Gastos por cesión de viaje por anulación del Asegurado.
10. Declaración de la renta paralela efectuada por el Ministerio de Hacienda por una cuantía superior a 600 euros.
11. Anulación del viaje debido a que el Asegurado viaje con otro similar ganado en sorteo público y ante notario.
12. Robo de la documentación o equipaje, que imposibilite al Asegurado iniciar o proseguir su viaje.
13. Avería o accidente en el vehículo propiedad del Asegurado, o de su cónyuge, que impida al Asegurado iniciar o proseguir su viaje.
14. Prórroga del contrato laboral.
15. Traslado forzoso de trabajo, con desplazamiento superior a tres meses.
16. Inesperada llamada para intervención quirúrgica.
17. Complicaciones en el embarazo o aborto.

18. Declaración oficial de zona catastrófica del lugar de origen del Asegurado.
19. Retención policial del Asegurado por causas no delictivas.
20. Citación para trámite de divorcio.
21. Entrega de un hijo en adopción.
22. Citación para trasplante de órgano.
23. No concesión inesperada de visados por causas injustificadas.
24. Concesión de becas oficiales.
25. Cualquier enfermedad de menores de 2 años asegurados.
26. Convocatoria para presentación y firma de documentos oficiales.
27. Declaración de concurso de la empresa del Asegurado.

Se cubrirán los gastos de anulación de un acompañante asegurado que esté inscrito en la misma reserva cuando haya anulado el Asegurado por alguna de las causas recogidas en la presente garantía.

También estarán cubiertos por la presente garantía los menores de edad asegurados e inscritos en la misma reserva del viaje cuando anule uno de los adultos acompañantes por alguna de las causas recogidas en la presente garantía.

Para reclamar la indemnización por esta garantía, el Asegurado deberá presentar los siguientes documentos:

1. **Copia del documento justificativo de la ocurrencia del siniestro (informe médico o certificado de defunción, informe de bomberos, denuncia a la policía, informe de la compañía de seguros...). Este documento deberá reflejar necesariamente la fecha de ocurrencia (hospitalización, defunción, siniestro).**
2. **Factura y/o recibos del pago del viaje al proveedor, así como copia del bono de viaje expedido por dicho proveedor.**
3. **Copia o fotocopia de la factura de gastos de cancelación.**

Es indispensable que los gastos de cancelación del viaje queden justificados en la documentación requerida anteriormente.

EXCLUSIONES

Esta póliza no cubre las consecuencias de los siguientes hechos:

1. **Los provocados intencionadamente por el Asegurado o los Beneficiarios de la póliza.**
2. **Las enfermedades o accidentes derivados del consumo de bebidas alcohólicas, estupefacientes, drogas o medicamentos, salvo que estos últimos hayan sido prescritos por un médico.**
3. **Los que tengan su origen en un acto de imprudencia temeraria o negligencia grave, así como los derivados de actos delictivos y de la participación en apuestas, en desafíos, o en riñas, salvo los casos de legítima defensa.**
4. **Suicidio, intento de suicidio o autolesiones del Asegurado.**
5. **Epidemias o enfermedades infecciosas de aparición repentina y propagación rápida en la población, así como las provocadas por la polución y/o contaminación atmosférica.**

6. Guerras, manifestaciones, insurrecciones, movimientos tumultuosos populares, actos de terrorismo, sabotajes y huelgas, estén o no declaradas oficialmente.
7. La transmutación del núcleo del átomo, así como las radiaciones provocadas por la aceleración artificial de partículas atómicas.
8. Movimientos telúricos, inundaciones, erupciones volcánicas y, en general los que procedan del desencadenamiento de las fuerzas de la naturaleza.
9. No sujeción a prohibiciones oficiales.
10. Falta o imposibilidad de vacunación o de seguimiento de tratamiento médico necesario para viajar a determinados países.
11. La no presentación, olvido y/o caducidad de los documentos necesarios para viajar, tales como pasaporte, visado (salvo la no concesión por causas injustificadas), billetes o carnets.
12. Cualquier contingencia meteorológica que implique no poder realizar la actividad prevista para el viaje, excepto para la cobertura de declaración oficial de zona catastrófica.
13. Cualquier causa que no sea demostrada mediante todos los documentos justificativos que verifiquen el motivo de la anulación.
14. Cualquier enfermedad de carácter no grave, excepto las expresamente cubiertas.
15. Queda expresamente excluida cualquier causa que motive la cancelación o anulación del viaje contratado y que no se encuentre específicamente descrita como garantía cubierta en el artículo correspondiente.